



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E049 Y F006
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACION

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
ANALISTA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

RAFAEL PÉREZ XILOTL
DIRECTO GENERAL ADMINISTRATIVO

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp):



Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E049 Productos Turísticos	Indicadores	2015	Proyectos y Planeación Integral (PPI)
F006 Programa de difusión y promoción de la cultura y conservación del patrimonio	Indicadores	2015	Proyectos y Planeación Integral (PPI)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

· 2016 » Programas Presupuestarios » Indicadores » E049 Productos Turísticos; F006 Programa de difusión y promoción de la cultura y conservación del patrimonio

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias evaluadoras, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en 2016, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.

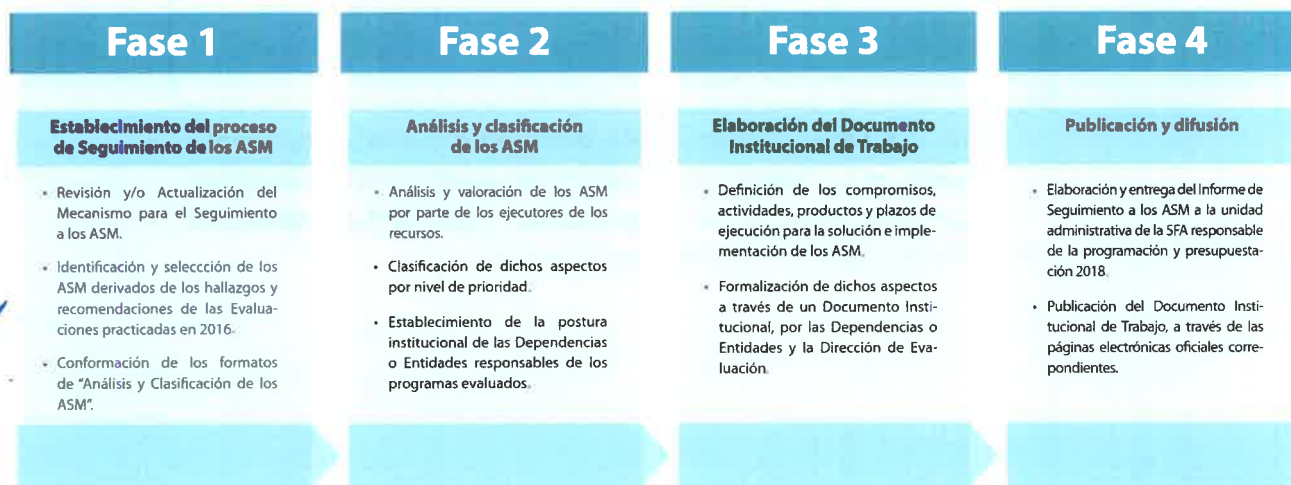
La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones



contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017.*

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales”, y el material se encuentra publicado en la liga: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de “Análisis y clasificación de los ASM” y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección General Administrativa mediante el oficio OF.SCyT/CGA/SPTI/1190/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2016 de los Programas Presupuestarios E049 y F006. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Titular de la Dirección General Administrativo de la Secretaría de Cultura y Turismo designado como enlace institucional de evaluación mediante el oficio

No. SCyT-CGGA-0296-2017, dará seguimiento a las acciones que se describen en los Anexos I. E049 y II. F006. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 8 de las 17 recomendaciones que fueron analizadas y clasificadas por dicha Dependencia.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño de los Pp E049 y F006, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2018, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al proceso de programación del ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias o Entidades involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de las Evaluaciones de los Pp E049 y F006, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por la Secretaría de Cultura y Turismo:



Rafael Pérez Xilotl
Director General Administrativo

Anexo I

E049 – Productos Turísticos

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se Identificó la ausencia de un diagnóstico que explique el problema que pretende atender el programa y su intervención.</p> <p>R: Se sugiere realizar un diagnóstico en el que se establezca una justificación teórica que explique la problemática y tipo de intervención.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Con la publicación del nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, se realizaran las adecuaciones correspondientes al diagnóstico del Programa Presupuestario E049 en el proceso de programación 2018 para dar cumplimiento al objetivo y líneas de acción establecidas en el Plan.</p>	Específico	Subsecretaría de Capacitación y Desarrollo
2	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se observa que la definición del problema central no corresponde con el Propósito del programa.</p> <p>R: Se sugiere realizar un análisis de los árboles de problemas y soluciones del programa para establecer las causas y consecuencias del problema identificado.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Después de realizar el nuevo diagnóstico al Programa Presupuestario E049 Productos Turísticos se replantearan los árboles de problemas y soluciones con la finalidad de establecer el problema central y el propósito del Programa, para dar cumplimiento al objetivo y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.</p>	Específico	Subsecretaría de Capacitación y Desarrollo
3	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: No se cuenta con un documento donde se establezca una estrategia de cobertura.</p> <p>R: Realizar un documento específico en el que se describa la estrategia de cobertura para poder establecer de manera concreta los conceptos poblacionales y conocer los avances en la población atendida, así como la planeación de metas de mediano y largo plazo.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Se realizaran las adecuaciones correspondientes al análisis de la Población objetivo, una vez replantado el diagnóstico del programa.</p>	Específico	Subsecretaría de Capacitación y Desarrollo

E049 – Productos Turísticos

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Análisis de la población potencial y objetivo	H: El programa Identifica de manera clara los municipios que se van a atender. R: Se sugiere establecer periodos de actualización del listado de municipios con vocación turística.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? <input checked="" type="checkbox"/> Sí IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? <input checked="" type="checkbox"/> Sí	Se realizaran las adecuaciones correspondientes al análisis de la Población objetivo, una vez replanteado el diagnóstico del programa.	Específico	Subsecretaría de Capacitación y Desarrollo
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: Los indicadores del programa no cumplen con la construcción definida en la Metodología del Marco Lógico. R: Se sugiere que al establecer indicadores cumplan con lo definido en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultado, verificando que los nombres de los indicadores sean congruentes con el método de cálculo, midan de manera precisa el objetivo al que se encuentran vinculados, determinando la frecuencia de medición del indicador y los medios de verificación acorde a los objetivos planteados.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? <input checked="" type="checkbox"/> Sí IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? <input checked="" type="checkbox"/> Sí	Se replantarán los indicadores conforme a los lineamientos establecidos, aunque estos fueron debidamente validados y revisados por la Dirección de Programación y Presupuestación de la Secretaría de Finanzas y Administración	Específico	Subsecretaría de Capacitación y Desarrollo
6	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: Se identificó que las metas que establece el programa no presentan una actualización acorde a las necesidades identificadas. R: Se recomienda establecer las metas tomando en cuenta que deben reflejar el avance en la solución del problema y estar orientadas al desempeño.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? <input checked="" type="checkbox"/> Sí IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? <input checked="" type="checkbox"/> Sí	Se replantearán las metas de acuerdo al nuevo diagnóstico del Programa Presupuestario para dar cumplimiento al Problema Central.	Específico	Subsecretaría de Capacitación y Desarrollo

E049 – Productos Turísticos

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
7	Generación y difusión de la información	<p>H: Se identificó que el programa cuenta con un padrón de beneficiarios que engloba a los municipios con vocación turística.</p> <p>R: Se sugiere incluir información de las descripciones del municipio y sus características socioeconómicas.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	Se solicitará a las Unidades Responsables del Programa generar un padrón de municipios beneficiados para dar cumplimiento al Problema Central del Programa.	Específico	Subsecretaría de Capacitación y Desarrollo
8	Generación y difusión de la información	<p>H: No existe un documento que muestre la clase de productos turísticos que se generaron.</p> <p>R: Se recomienda generar informes donde se difundan las acciones del programa, así como dónde se realizaron.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	Se solicitará a las Unidades Responsables del Programa generar los informes correspondientes a través de los cuales se vean reflejados los productos turísticos	Específico	Subsecretaría de Capacitación y Desarrollo

Anexo II

F006 – Programa de difusión y promoción de la cultura y conservación del patrimonio

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se identificó ausencia de un diagnóstico que explique el problema que pretende atender el programa y su intervención.</p> <p>R: Se sugiere realizar un diagnóstico en el que se establezca una justificación teórica que explique la problemática y tipo de intervención.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>		No Aplica	Subsecretaría de Cultura
2	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se observa oportunidad de mejora en la identificación del problema que atiende el programa.</p> <p>R: Se sugiere realizar un análisis de los árboles de problemas y soluciones del programa para identificar de manera adecuada el problema, así como establecer de manera correcta las causas y consecuencias del problema identificado.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	El programa Presupuestario F006 ya no existe debido a que se fusiono el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla y la Secretaría de Turismo, se creó el Programa Presupuestario F031 Programa de Difusión y Promoción de la Cultura y Conservación del Patrimonio	No Aplica	Subsecretaría de Cultura
3	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se observó que los diferentes conceptos poblacionales no se encuentran claramente identificados y el documento en el que se indican no presenta características como la fuente de información, descripción y plazo de revisión o actualización.</p> <p>R: Se sugiere realizar un análisis para poder establecer con claridad cada uno de los conceptos poblacionales del programa. Aunado a lo anterior, realizar un documento en el que se identifiquen, cuantifiquen y describan las características poblacionales, se señalen las fuentes de información y se establezca un plazo de revisión o actualización.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>		No Aplica	Subsecretaría de Cultura

F006 – Programa de difusión y promoción de la cultura y conservación del patrimonio

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se presenta información limitada sobre la estrategia de cobertura del programa, y no se cuenta con un documento en donde se establezca.</p> <p>R: Realizar un documento específico en el que se describa la estrategia de cobertura de las poblaciones identificadas y con ello poder realizar un análisis de la evolución de las poblaciones.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>		No aplica	Subsecretaría de Cultura
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: El Fin y el Propósito establecido en la MIR no cuentan con las características narrativas que marca la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>R: Se sugiere que al se utilice como referencia para su redacción la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultado guardando congruencia en la lógica interna de la MIR.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	El programa Presupuestario F006 ya no existe debido a que se fusiono el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla y la Secretaría de Turismo, se creó el Programa Presupuestario F031 Programa de Difusión y Promoción de la Cultura y Conservación del Patrimonio	No aplica	Subsecretaría de Cultura
6	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Los indicadores del programa no cumplen con la construcción definida en la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>R: Se sugiere que al establecer indicadores cumplan con lo definido en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultado, verificando que los nombres de los indicadores sean congruentes con el método de cálculo, midan de manera precisa el objetivo al que se encuentran vinculados, determinando la frecuencia de medición del indicador y los medios de verificación acorde a los objetivos planteados.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>		No aplica	Subsecretaría de Cultura

F006 – Programa de difusión y promoción de la cultura y conservación del patrimonio

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
7	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se identificó que las metas que establece el programa presentan algunas inconsistencias en la unidad de medida, las variables del indicador no corresponden con el método de cálculo, así como que no contribuyen a impulsar el desempeño del programa.</p> <p>R: Se recomienda establecer las metas tomando en cuenta que deben reflejar el avance en la solución del problema y estar orientadas al desempeño.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>Se trabajará con la DEI para que el padrón de beneficiarios incluya las características de los beneficiarios y el tipo de apoyo otorgado; y que cuente con un mecanismo de depuración y actualización que evite la duplicidad. Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p>	No aplica	Subsecretaría de Cultura
8	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Los medios de verificación establecidos en la MIR no son específicos, por lo que no es posible realizar una consulta independiente de las variables que conforman los indicadores.</p> <p>R: Se sugiere que se incorporen ligas completas y el nombre del área que genera o publica la información en donde se encuentra la información de las variables para poder realizar el cálculo del indicador.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>Se verificarán las relaciones de causalidad entre las actividades y los componentes del PP conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML). Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p>	No aplica	Subsecretaría de Cultura
9	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se identificó que el programa cuenta con un padrón de beneficiarios, sin embargo no guarda congruencia con la población objetivo del programa.</p> <p>R: Se sugiere realizar un padrón de beneficiarios que se apegue a las poblaciones identificadas de manera adecuada.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>Se verificarán las relaciones de causalidad entre los componentes y el propósito del PP conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML). Lo anterior se propone llevar a cabo en el proceso de programación del ejercicio fiscal 2018.</p>	No aplica	Subsecretaría de Cultura



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA